



**ACTA DE LA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**

**REF: ACTA  
CI/INAOE/03/2011**

**PRIMERO:** En Santa María Tonantzintla, Puebla, siendo las 12:00 del lunes 12 de abril de 2011, se reunieron en la oficina del Departamento de Difusión Científica los integrantes del Comité de Información del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE).

**SEGUNDO:** Acto seguido se dio por iniciada la reunión, tomando la palabra la Mtra. María Guadalupe Rivera Loy, titular de la Unidad de Enlace, quien procedió a leer el orden del día y a pasar lista de asistencia. En esta oportunidad, el Lic. Gustavo Reynoso Rojas asiste como suplente del C.P. Faustino Rodríguez Rodríguez.

**TERCERO:** Como único punto, la titular de la Unidad de Enlace abordó el tema de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 1129000001011, recibida a través de INFOMEX el pasado 14 de marzo de 2011, en la cual se solicita (se reproducen sintaxis y ortografía originales):

*Deseo conocer cuantas personas contratadas dentro de ese sujeto obligado, ya sea que tengan plaza, sean contratadas por honorarios, o sean temporales, son abogados, es decir, que sin importar el área donde se desarrollen dentro del sujeto obligado, tengan como antecedente académico la carrera de Licenciado en Derecho, ya sea que estén titulados o no. Dentro del número de personas que tengan como antecedente académico la carrera de Licenciado en Derecho, deseo conocer su nombre, teléfono y correo electrónico, así como el área donde están adscritos. En el caso de que no se pueda proporcionar todos esos datos, es especial que conozco por lo menos sus correos electrónicos. QUIERO DESTACAR QUE NO REQUIERO QUE ÚNICAMENTE SE ME REMITA A SU PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, o a la información pública existente, ya*

*gf*

*que requiero que se filtre la información para saber quienes de todos los servidores públicos son abogados, Licenciados en Derecho, Pasantes en Derecho o cursaron la carrera de Licenciados en Derecho. En caso de ser posible, le solicito que la información se me entregue en formato digital en archivo editable en formato excel. Muchas gracias.*

La petición de respuesta a esta solicitud fue turnada el 15 de marzo al Director de Administración y Finanzas, el C.P. Faustino Rodríguez Rodríguez, mediante el oficio UE/INAOE/13/2011. El 7 de abril el Subdirector de Recursos Humanos, Lic. Gustavo Reynoso Rojas, envió por correo electrónico a la Unidad de Enlace un comunicado en el cual se señala que el INAOE no cuenta con personal con antecedente académico de la licenciatura en derecho, pero que ha contratado por servicios profesionales a tres abogados, cuyos datos como correo electrónico y teléfono no puede proporcionar toda vez que se trata de información confidencial.

En la reunión, el Lic. Reynoso dio lectura a un borrador de oficio de respuesta que a la letra dice:

*"...el INAOE no cuenta con personas contratadas por honorarios o temporales con antecedente académico de la licenciatura en derecho, ya sean titulados o no, sin embargo el instituto tiene celebrados contratos de servicios profesionales con las personas que a continuación se señalan, con los cuales no existe ninguna relación laboral.*

*"NOMBRE: LIC. CESAR MAILLARD CANUDAS*

*"AREA: Dirección General.*

*"NOMBRE: LIC. FRANCISCO JAVIER VENEGAS HUERTA.*

*"AREA: Dirección General.*

*"NOMBRE: LIC. JORGE VALLE TORRES.*

*"AREA: Órgano Interno de Control.*

*"Asimismo le informo que de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la dirección de correo electrónico y número telefónico son datos confidenciales; razón por la cual no es posible proporcionárselos."*

**CUARTO:** Los miembros del Comité de Información del INAOE concordaron en que los datos personales como número telefónico y correo electrónico de los citados abogados (personas físicas) son confidenciales de acuerdo a lo estipulado por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que confirmaron la clasificación parcial de la citada información con fundamento en:

1. El Artículo 18 de la citada Ley, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002, y que considera como información confidencial: "1. La entregada con tal carácter por los particulares a los



sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, y II. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley”.

**QUINTO:** Los miembros del Comité de Información del INAOE instruyeron a la titular de la Unidad de Enlace para que a la brevedad notifique al solicitante mediante INFOMEX la clasificación parcial de la información y asegurar la protección de los datos confidenciales de las personas físicas incluidas en la respuesta. Copia de la presenta acta deberá ser anexada en la respuesta al ciudadano.

**SEXTO:** No habiendo otro asunto que tratar, la titular de la Unidad de Enlace agradeció la asistencia de los miembros del Comité de Información y dio por terminada la Reunión, siendo las 12:30 horas del día 12 de abril de 2011, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

*No asistió*  
\_\_\_\_\_  
**C.P. FAUSTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL TITULAR DEL INAOE

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
**C.P. CARLOS ALBERTO URBINA HINOJOSA**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
**LIC. GUSTAVO REYNOSO ROJAS**  
COORDINADOR DE ARCHIVOS Y SUPLENTE DEL SERVIDOR  
PÚBLICO DESIGNADO

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. MARÍA GUADALUPE RIVERA LOY**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE